

EL CENTINELA DE ARAGON.

PERIODICO DEL PUEBLO.

Sale los Martes, Viernes y Domingos. Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales. Toda reclamacion se dirigirá á la Redaccion franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida.

Errata importante.

En nuestro número del 20 al dar cuenta del proyecto de ley presentado á las córtes por el ministro de Hacienda, se puso equivocadamente la suma de seis millones, debiendo ser 600.

En el Centinela del 15 nos ocupamos de la medida adoptada por la diputacion provincial para organizar la M. N. de la provincia en brigadas de 3 y 4 batallones. Espusimos el lamentable abandono en que se halla esta benemérita institucion, sin armas, instrucion ni equipo, deduciendo de aquí que era una farsa ridicula la formacion de brigadas. Calificamos de absurda semejante disposicion, no establecida en el reglamento, invitando por último á los gefes y capitanes del batallon de esta capital se abstuviesen de tomar parte en la eleccion del 20.

Al emitir nuestra opinion en este asunto, lo hicimos sin animo de censurar ni dirigir inculpacion alguna á la corporacion provincial por el estado de la milicia. Sin embargo de todo esto, nuestro cólega el *Constitucional aragonés* en su número del 19, nos dirige un artículo atribuyendo-

nos, como acostumbra, miras mezquinas y deseos de rebajar el prestigio del gobierno y de las autoridades populares.

Respecto al gobierno contestaremos, que no estamos pagados para adularle: francos, veraces é independientes, censuramos sus actos porque son malos y no hemos visto uno solo que merezca ese homenaje de *justicia* que nuestro generoso cofrade le tributa. Y cuenta que nuestra opinion está apoyada por toda la prensa independiente, y lo que es mas por el congreso de diputados segun el resultado de la sesion del 15.

Con particular cuidado hemos leído todos los números de nuestro papel, y en las pocas veces que á la diputacion nos dirigimos, ni una sola creemos haber faltado al decoro y respeto que nos merece ni censurado sus disposiciones con esa acrimonia y encarnizamiento que supone el *Constitucional*.

Aunque no háyamos visto con nuestros propios ojos la M. N. del reino, tenemos datos positivos para asegurar nuevamente que la de esta provincia es la mas desorganizada de toda la Península.

No es el *Constitucional* á pesar de su tono magistral y decisivo, autoridad suficiente

para decidir si la diputacion puede ó no dar nueva forma á la organizacion de la milicia; por lo mismo no queremos entrar de lleno en esta cuestion: diremos unicamente que hemos visto el decreto de 30 de agosto, y por mas que diga nuestro cólega, es una infraccion notoria del reglamento, ley hecha en córtes, que no puede ser variada ni modificada por un simple decreto. El que se hayan establecido sin oposicion la inspeccion general y sub-inspecciones de las provincias no basta á destruir nuestra asercion; probará solamente que el gobierno se abrogó facultades que no tenia y que las córtes y las corporaciones populares, lo toleraron por una consecuencia precisa de la situacion del pais en 1836. Podemos equivocarnos en nuestra opinion: no tenemos la ridicula presuncion de nuestro cólega, que en todas las cuestiones pretende tener razon, afectando sobre nosotros un ayre de superioridad é importancia que de ningun modo reconocemos en el; pero el juicio que hemos formado en la que nos ocupa, ha sido adoptado unánimemente por los gefes y capitanes del batallon de esta capital, segun la protesta que han dirigido al señor sub-inspector.

EL CENTINELA DE BRAGOR.

PERIODICO DEL PUEBLO.

Este los Mañes, Píeres y Domingos. Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales. Toda reclamacion se dirigirá á la Redaccion franca de portes, sin otro requisito no será admitida.

para decidir si la diputacion queda ó no en su forma y la organizacion de la milicia; por lo tanto no queramos entrar de lleno en esta cuestion; dichos únicamente que hemos visto el decreto de 30 de agosto, y por mas que en su nuestro colega, es una infraccion notoria del reglamento, lo ley hecha en corte, que no puede ser variada ni modificada por un simple decreto. El que se hayan establecido sin oposicion la inspeccion general y sub-inspecciones de las provincias no basta á destruir nuestra asercion; porque solo en el momento que el gobierno se atreva á hacer las cosas que no tenia y que las cortes y las corporaciones populares, lo toleran por una consecuencia necesaria de la situacion del pais en 1836. Podemos equivocarnos en nuestra opinion; pero nosotros la misma presuncion de nuestro colega, que en todas las cuestiones puede tener razon, aludiendo sobre nosotros un voto de superioridad é importancia que de ningun modo reconocemos en el; pero el juicio que hemos formado en la que nos ocupa, ha sido adoptado unánimemente por los gases y capitales del batallon de esta capital, segun la protesta que han dirigido al señor sub-inspector.

nos, como acostumbramos, miras de las cortes y de los pueblos que el prestigio del gobierno y de las autoridades populares. Responde al gobierno con respecto á los que no estamos parados para admitir: francos, francos é independientes, con algunos sus actos por que son malos y no buenos visto uno solo que merece ese nombre de justicia que nuestro gobierno cobrada la milicia. Y queda que nuestra opinion en esta materia por toda la provincia independiente, y lo que es una gran parte del resultado de la inspeccion del 10.

Con particular cuidado he mirado todos los nombres de nuestro pais, y en las disposiciones que á la diputacion nos dirigieron, ni una sola vez hemos habido referido al decreto y respecto que nos merece ni con respecto á las disposiciones con las que se organiza y encaminan este que supone el Comandante.

Aunque no hayamos visto con nuestros propios ojos la M. N. del reino, tenemos bastante para asegurar que los puntos que se de esta provincia es la que se organiza de la parte de Bragor.

Es el Comandante, a pesar de su tono magistral y decisivo, autoridad suficiente

En el Comandante del 10 nos ocupamos de la milicia provincial por la diputacion provincial para organizar la M. N. de la provincia en brigadas de 3 y 4 batallones. Responde al Comandante que en que se habia esta brigada que se habia en un punto, insurreccion, sin armas, insurreccion en el punto, el resultado de esta la formacion de brigadas; Comandante aludiendo á las disposiciones, no esta hecha en el reglamento, ni visto por ningun de los gases y capitales del batallon de esta capital se abstuvieron de tomar parte en la eleccion del 20.

Al emitir nuestra opinion en este asunto, lo hicimos sin otro fin de asegurar el destino de la diputacion a la provincia provincial por el estado de la milicia. Sin embargo de todo esto, nuestro colega el Comandante aludiendo a su numero del 10, nos dirige un artículo aludiendo